

Señor del 30 de Setiembre.

Previamente en Señor todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Victor San Vianamata y teniendo la bajo la providencia del Sr. D. Manuel Casagambas, se dio cuenta de la Aut<sup>a</sup> que se resuelve lo aprobada.

En seguida dio cuenta el expresado Sr. Presidente de un oficio de la Subdelegacion de la Intendencia de la Ciudad de Madrid, emanado de la Superioridad, en que previene deber ser visto el Acuerdo del cuatro por ciento celebrado el día 7<sup>o</sup> de noviembre de la consulsado hecha por el Ayuntamiento acerca este extremo; y en su vista, atendido que creste mismo Auto se encontraba presente el Sr. D. Luna Parro quien ha hecho demanda acerca lo que le corresponde de para la liquidacion, han resuelto unánimes a fin de dejar uno y otro punto de cumplimiento interane de las ordenes que ha dicho objeto se han concurrido por el gobierno para poder proceder con el debido efecto, y sin dejarlo de vista hasta que que de consiente.

Por ultimo: ha manifestado el expresado Sr. Alcalde de Madrid la conservacion del informe al respecto que presentaron la Comision sup<sup>a</sup> Organica de M. S. de la Provincia, de la Comision de Frades a fin de recibir el resultado de la eleccion de los S. S. Oficiales de Aquella Com<sup>o</sup> verificada el dia cuatro de que equivale a tener de lo prescrito por capitulo, y habiendo pasado a su lectura por un mes la ley de todos los Concejales y remitida en consecuencia a la Autoridad que con oficio de que rige instruye al Ayuntamiento para examinar el citado informe, resulto repugnante para los S. S. D. Manuel Vique y D. Fructo Ruiz, quienes no solo han manifestado no adherirse a lo contenido en que protestaban de el, queriendo en consecuencia que se les quite la protesta.

De todo lo que me mandaron decir al levantar el presente Auto que firmen y que certifique. = hecha = vale.

Casagambas

Vicente J. J. J.

Buitrago

Victor Cabell

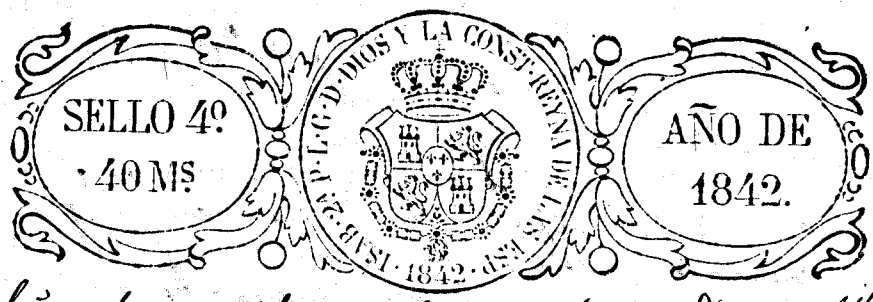
Carrizo

Señor del 6 de Octubre.

Previamente en Señor todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Victor Valls, y teniendo la bajo la providencia del Sr. Alcalde presidente Constitucional D. Manuel Casagambas, se dio cuenta de la Aut<sup>a</sup> que se resuelve lo aprobada.

Auto continuo, se dio cuenta de una Circular de S. S. la Diputacion Provincial de fecha veinte y dos del 7<sup>o</sup> de Setiembre inserta al 15<sup>o</sup> oficial de este Ayuntamiento extraordinario al no 114, en la que se previene a los Ayuntamientoos verifiquen el sorteo del actual recibo dentro los ocho dias siguientes al de su recibimiento, exigiendoles para su cumplimiento a más de la multa que tienen consignada en su ultima Circular inserta al Boletín el mismo numero " la más estrecha responsabilidad, y en su vista, atendido a que algunos vecinos han manifestado quererse inscribir en la sociedad invitada y que para esto se necesitan las circunstancias de inscribirse en ella tres dias antes de practicarse el sorteo, y deseando el Ayuntamiento en cuanto le sea posible los intereses del publico, han resuelto por unanimidad no verificarlo el domingo proximo, pero si el diez y seis del corriente, sin perjuicio empero de practicarlos si las circunstancias lo exigen, cualquier dia antes del referido diez y seis.

De todo lo que me mandaron decir



Señores levantar el presente Auto, que firman & que certifico.

Caragerras

Sendoall Sala

Burade

Carriure

Señor el 12 Octubre.

Reunidos en Sesión todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Lluís V. i'arrats y teniendo a bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Casagerras, se dio cuenta de la Auto la que resulta aprobada.

Auto continuo: En vista de que la mayor parte de los vecinos se hallan considerablemente atrasados en las cuotas que les corresponden por las contribuciones Catastrales y comerciales, y que de no tomar una fuerte medida no se conseguiria su cobro, en notoria perjuicio de los intereses comunales, ha sido resuelto por unanimidad avisarlos por medio de pregon que el Ayuntamiento de cobrada de diez a las doce de la mañana del viernes proximo, cuya hora o dia finido, a los que no hubieren cumplido, se les denunciaran aya de ejecución ejecutivos sin tenerles ningun clase de consideracion. Y como en este mismo caso se hallen Fran<sup>co</sup> Augellet de Pineda, los herederos de Jose Raquer de Cardener, los de Juan Sala de Lanovellas, o sea el cura, y los de Eusebio Baduria de las Franquesas, han resuelto avisarles por conducto de sus respectivos Alcaldes, manifestandoles que de no cumplir inmediatamente el recibo de los expresados oficios con el pago de sus respectivos atrasos, se procedera ejecutivamente contra ellos en el modo que hubiere lugar.

De todo lo que me mandaron dichos S. S. levantar el presente Auto que firman & que certifico.

Caragerras

Sendoall Sala Victor Sala

Burade

Carriure